



# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

## **“LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA EDUCATIVA Y DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIMA 2023”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título  
profesional de:**

**Abogada**

**Autor:**

Zoila Pilar Quispe Espillco

**Asesor:**

Dr. Noe Valderrama Marquina

<https://orcid.org/0000-0002-8696-3179>




**Lima - Perú**

2025

## Informe de Similitud

# ZOILA PILAR QUISPE ESPILLCO

## TSP\_Bach\_ZoilaPilarQuispeEspillco

 Derecho - Trabajo de Suficiencia  
 Taller de Tesis - Derecho  
 Universidad Privada del Norte

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:old::1:3390678324

Fecha de entrega

28 oct 2025, 10:53 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

28 oct 2025, 11:02 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

E-16-N00128306-B6C6441F24.docx

Tamaño del archivo

179.8 KB

67 páginas

12.680 palabras

76.330 caracteres



Página 1 de 73 - Portada

Identificador de la entrega trn:old::1:3390678324



Página 2 de 73 - Descripción general de Integridad

Identificador de la entrega trn:old::1:3390678324

## 6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas
- N.º de coincidencias excluidas

## **Dedicatoria**

A mi familia, por su amor incondicional, apoyo permanente y ejemplo de esfuerzo y perseverancia, que han sido el motor para alcanzar esta meta profesional.

## **Agradecimiento**

A Dios, por darme la fortaleza y sabiduría necesarias para culminar esta etapa importante de mi vida profesional.

A mi esposo e hijo, quienes con su amor, comprensión y apoyo incondicional han sido mi mayor motivación para seguir adelante y alcanzar este logro.

A mis padres y hermanos, por estar siempre presentes, por sus enseñanzas y por su ejemplo de sacrificio, esfuerzo y responsabilidad.

## Tabla de contenido

Informe de Similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento .....	4
Índice de tablas .....	6
Índice de Figuras .....	7
RESUMEN EJECUTIVO .....	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	18
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	30
CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....	43
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	56
ANEXOS.....	59

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Resultados globales de la implementación .....	43
<b>Tabla 2</b> Principales hallazgos del diagnóstico jurídico-contractual .....	45
<b>Tabla 3</b> Capacitaciones internas sobre gestión contractual y protección legal.....	47

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Organigrama de la empresa.....	12
<b>Figura 2</b> Estructura de cláusulas esenciales incorporadas .....	45
<b>Figura 3</b> Flujograma del Protocolo de Revisión Jurídica Previa.....	46
<b>Figura 4</b> Esquema del sistema de control y archivo contractual .....	48

La seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios en una empresa de consultoría educativa y de desarrollo organizacional, Lima 2023.

## RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia profesional se desarrolló en una empresa ubicada en Cieneguilla, Lima, dedicada a la prestación de servicios de asesoría, consultoría educativa y desarrollo organizacional. Durante el ejercicio laboral se identificó un problema jurídico relevante vinculado con la falta de uniformidad y control en la elaboración, revisión y ejecución de los contratos de prestación de servicios, lo que generaba riesgos de incumplimiento, ambigüedades contractuales y vulneraciones potenciales a la propiedad intelectual y confidencialidad del material producido. Para enfrentar esta situación se implementó un sistema integral basado en el enfoque de seguridad jurídica preventiva, que incluyó la creación de un protocolo de revisión jurídica previa obligatoria, la elaboración de modelos contractuales estandarizados y la incorporación de cláusulas específicas sobre propiedad intelectual, derechos de autor, confidencialidad, cumplimiento y resolución de controversias. Como herramientas principales se emplearon el análisis normativo del Código Civil peruano, la revisión comparada de jurisprudencia nacional, y metodologías de gestión documental y control jurídico. Los resultados demostraron una mayor coherencia legal en los contratos, una reducción de riesgos jurídicos y una mejora en la trazabilidad institucional. Las competencias aplicadas incluyeron interpretación normativa, redacción contractual, gestión preventiva de riesgos y ética profesional orientada al cumplimiento.

**Palabras clave:** seguridad jurídica, contratos civiles, confidencialidad, propiedad intelectual, revisión legal.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La empresa en estudio desarrolla sus actividades en el distrito de Cieneguilla, Lima, brindando servicios de asesoría, consultoría educativa y desarrollo organizacional a entidades privadas del sector educativo y corporativo. Actualmente, opera en un entorno altamente competitivo y en constante transformación digital, donde la demanda de programas de capacitación virtual y semipresencial ha crecido de manera significativa. Este contexto exige la producción de materiales didácticos propios, videos y contenidos digitales, así como el cumplimiento de estándares legales y éticos vinculados con la propiedad intelectual, la confidencialidad y la protección de datos. Asimismo, la empresa busca consolidar su posicionamiento institucional mediante procesos más eficientes y seguros en la gestión contractual, reduciendo riesgos jurídicos y fortaleciendo la transparencia en la prestación de sus servicios.

El presente trabajo de suficiencia profesional se basa en la experiencia profesional desarrollada en una empresa de consultoría educativa y de desarrollo organizacional; en el desarrollo de las funciones encomendadas se encontraron algunas debilidades fundamentalmente en la gestión contractual tales como la falta de precisiones en las cláusulas contractuales, omisión de formalidades, falta de mecanismo de control interno que en el futuro podrían generar riesgos legales y administrativos relacionados a la correcta ejecución de los servicios materia de los contratos, por lo que se evidenció la necesidad de fortalecer la gestión contractual como un instrumento esencial para garantizar la seguridad jurídica de las partes contratantes.

La empresa de servicios de consultoría educativa y desarrollo organizacional fue

fundada en el mes de febrero del año 2023, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, iniciando sus actividades en marzo del mismo año. La empresa se dedica a la prestación de servicios de capacitación para entidades privadas en temas educativos, de desarrollo organizacional y social, así como a la consultoría pedagógica, diseño de materiales didácticos educativos y de desarrollo social, realiza diagnósticos y planes de intervención de mejoras, implementación de proyectos, realiza actividades de proyección social, pasantías, viajes para experiencias educativas. Tiene su sede en Cieneguilla, Lima. En el marco de sus operaciones, la empresa suscribe contratos de prestación de servicios con actores del sector privado, lo que exige una robusta seguridad jurídica para evitar contingencias por incumplimientos, disputas contractuales y riesgos de responsabilidad.

### **1.1 Servicios prestados**

Entre los servicios que la empresa de servicios de consultoría educativa y desarrollo organizacional brinda se encuentran los siguientes:

- Programas, cursos, talleres e intervenciones con la finalidad que los líderes y educadores desplieguen las capacidades que ellos y su organización necesitan.
- Brindan entrenamiento de directores, líderes pedagógicos y docentes.
- Capacitación en aquellos temas educativos que las investigaciones y experiencias internacionales han demostrado que tienen impacto en la mejora y transformación de la educación.
- Desarrollan proyectos para implementar en las escuelas para contextos específicos y llevan adelante diagnósticos a las instituciones.

- Organizan y acompañan pasantías o viajes para experiencias educativas.
- Implementan material educativo, diagnósticos y planes de intervención para mejoras educativas, desarrollo social.

## 1.2 Misión, Visión y Valores institucionales

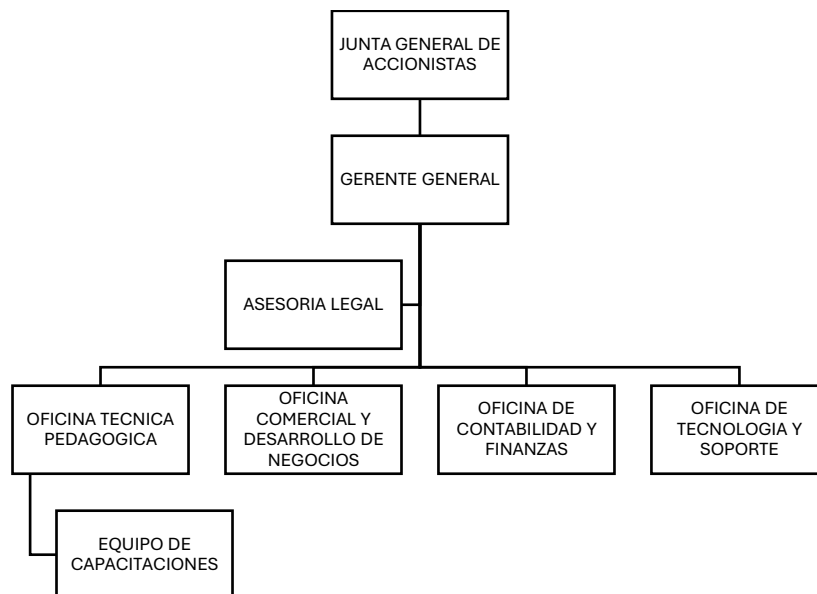
**Misión:** Promover una cultura del encuentro y el desarrollo personal integral.

**Visión:** Constituirse como referente en desarrollo educativo en la región.

**Valores institucionales** Pasión por la educación, compromiso con la persona y su crecimiento, innovación permanente, servicio a las instituciones y comunidades.

## 1.3 Organización de la empresa

**Figura 1**  
*Organigrama de la empresa*



El detalle del organigrama de la empresa se puede observar en la Fig. 1 y se procede a explicar cada uno de los puestos con sus respectivas responsabilidades y funciones más esenciales.

- a. **Junta General de accionistas:** Responsable de la visión estratégica, decisiones críticas, gestión de relaciones con partes interesadas clave, tales como clientes, proveedores, entre otros. Liderazgo estratégico, toma de decisiones, representación institucional, gestión de alianzas.
- b. **Gerente General:** Responsable de realizar los actos de administración y gestión ordinaria de la empresa. Contrata a personal. Celebra y firma los contratos y obligaciones de la empresa, dentro de los criterios autorizados por el Estatuto Social.
- c. **Asesoría legal:** Profesional del Derecho responsable de la revisión y redacción de contratos, participa en la negociación de términos contractuales con proveedores, clientes o aliados estratégicos.
- d. **Oficina Técnica-Pedagógica:** Responsable del diseño de los programas, de los proyectos, control de calidad pedagógica, acompañamiento a docentes. Diseño curricular, calidad educativa, supervisión de programas, estándares pedagógicos.
- e. **Oficina Comercial y Desarrollo de Negocios:** Responsable de las ventas, alianzas estratégicas, marketing educativo, captación de clientes.
- f. **Oficina de contabilidad y Finanzas:** Responsable de la contabilidad de la empresa, control de gastos, cumplimiento normativo tributario.
- g. **Oficina de Tecnología y Soporte:** Responsable de las plataformas digitales, soporte técnico, gestión de datos y seguridad de la información.

## 1.4 Descripción del problema

En el desarrollo de las actividades empresariales vinculadas a la prestación de servicios de consultoría educativa y de desarrollo organizacional, los contratos constituyen el principal instrumento jurídico para formalizar la relación entre las partes. En el contexto de la empresa de servicios dedicada a la asesoría y capacitación a entidades privadas, se ha detectado que la gestión contractual presenta deficiencias jurídicas significativas en las etapas de elaboración, revisión y ejecución de los contratos de prestación de servicios.

Dentro de la referida empresa, se evidenció algunas falencias en la realización de los procesos contractuales con sus clientes: en algunos casos el proceso de contratación se realizaba de la siguiente manera:

- Se contacta con el cliente.
- El cliente describe el servicio que requiere contratar de la empresa de servicios, y las partes convienen los términos contractuales.
- La empresa de servicios presenta la propuesta técnica del servicio.
- El cliente está de acuerdo, lo aprueba.
- La empresa de servicios presta el servicio.
- Se emite la factura para el pago correspondiente.

En otros casos los contratos eran elaborados sin una revisión legal rigurosa, lo que conllevó a la omisión de cláusulas esenciales de cumplimiento, resolución y penalidad,

así como una débil previsión de responsabilidades ante incumplimientos parciales o totales. Ello ha derivado en situaciones de ambigüedad interpretativa, retrasos en la ejecución contractual y dificultades para hacer efectivas las obligaciones pactadas, afectando directamente el principio de seguridad jurídica previsto en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 1351 del Código Civil, que reconoce la libertad contractual dentro del marco del orden público y las buenas costumbres.

Estas falencias reflejan una problemática jurídica de especial relevancia: la falta de aplicación efectiva del principio de seguridad jurídica y de los mecanismos contractuales de garantía que salvaguarden los derechos y obligaciones de las partes contratantes. De ello se desprende la necesidad de analizar cómo la correcta elaboración, revisión y ejecución de los contratos de prestación de servicios incide en la estabilidad de las relaciones jurídicas y en la reducción de contingencias legales.

El problema adquiere relevancia práctica al incidir directamente en el funcionamiento de la empresa de servicios que, al carecer de procedimientos internos claros y jurídicamente sólidos, se expone a conflictos civiles, pérdida de confianza de los clientes y posibles acciones legales derivadas de incumplimientos contractuales. Por tanto, su análisis no solo es pertinente desde una perspectiva teórica, sino también desde la eficacia jurídica y preventiva de la gestión contractual empresarial.

### **1.5 Pregunta general**

¿Cómo incide la seguridad jurídica en la elaboración, revisión y ejecución de los contratos de prestación de servicios en una empresa de consultoría educativa y desarrollo

organizacional en Cieneguilla durante el año 2023?

## 1.6 Objetivos de la investigación

El **objetivo general** es optimizar la seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios de la empresa, mediante la estandarización de los documentos contractuales y la implementación de un sistema de revisión jurídica previa, que garantice la legalidad, coherencia interna, protección de los derechos patrimoniales y no patrimoniales, así como la transparencia y eficiencia en la gestión contractual.

Dentro de los **objetivos específicos** tenemos:

- 1) Diseñar un modelo contractual uniforme conforme al marco del Derecho Civil peruano.
- 2) Analizar los contratos vigentes y prácticas contractuales de la empresa.
- 3) Implementar un protocolo de revisión jurídica previa obligatoria.
- 4) Fortalecer las capacidades del equipo administrativo y pedagógico en materia de gestión contractual.
- 5) Establecer un sistema digital de control y archivo contractual.

## 1.7 Justificación

El presente trabajo se justifica tanto en el plano jurídico como en el profesional-práctico. En primer lugar, desde el enfoque jurídico, el estudio permite comprender la función del contrato como expresión de la autonomía de la voluntad y como fuente de obligaciones que deben ejecutarse conforme a los principios de buena fe, equidad y seguridad jurídica (Código Civil, artículos 140, 1351, 1352 y 1361). Este análisis

contribuye a la aplicación efectiva del Derecho Civil en su dimensión preventiva, orientada a evitar litigios y fortalecer la confianza en las relaciones contractuales.

Desde el ámbito profesional, la investigación se sustenta en la experiencia directa en la empresa objeto de estudio, donde se constató la necesidad de un modelo de gestión contractual jurídicamente sólido que permita reducir los riesgos derivados de la falta de precisión normativa en los documentos contractuales. La propuesta, por tanto, busca generar valor agregado al trabajo legal dentro de las empresas privadas, alineándose con la ética profesional del abogado como garante del cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Asimismo, la justificación social y económica del trabajo radica en que una adecuada gestión contractual no solo previene conflictos judiciales, sino que fomenta un entorno de transparencia y confianza entre las partes, fortaleciendo la formalización de los servicios y promoviendo la sostenibilidad de las relaciones comerciales. Finalmente, el estudio aporta al desarrollo de competencias jurídicas aplicadas, propias del ejercicio profesional del Derecho, evidenciando la capacidad del egresado para diagnosticar, analizar y proponer soluciones legales pertinentes en contextos de la práctica empresarial.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Conocimiento práctico en el cual se enmarca la experiencia profesional**

El presente trabajo se sustenta en la experiencia profesional dentro de una empresa de consultoría educativa y desarrollo organizacional ubicada en Cieneguilla, Lima, durante el año 2023. Donde la función principal consistió en la preparación y redacción de documentos legales; elaboración y revisión de contratos de prestación de servicios suscritos con empresas privadas, organismos no gubernamentales, empresas educativas, asociaciones civiles, entre otros, y cumplimiento normativo durante dicho periodo.

Durante este periodo, se identificaron problemáticas en la gestión contractual, tales como la ausencia de modelos contractuales estandarizados, la redacción ambigua de cláusulas, la omisión de mecanismos de solución de controversias, omisión de cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual y la falta de seguimiento jurídico en la ejecución de las obligaciones. Estas deficiencias pueden generar contingencias por incumplimiento parcial o total de las prestaciones pactadas, afectando la seguridad jurídica de las partes.

La experiencia permitió constatar la necesidad de incorporar procedimientos jurídicos formales en las etapas de negociación, revisión, y control de cumplimiento contractual, para garantizar la observancia de los principios de autonomía de la voluntad, buena fe contractual y seguridad jurídica reconocidos por el Código Civil peruano. En ese sentido, este informe se enmarca en la práctica del Derecho Civil patrimonial y contractual, en especial en la gestión jurídica de los contratos de locación o prestación de servicios, de acuerdo con los artículos 1764 y siguientes del citado cuerpo normativo.

## **2.2 Antecedentes, fundamentos teóricos y bases normativas**

La contratación civil constituye una de las manifestaciones más concretas del ejercicio de la autonomía privada. En el ámbito empresarial, los contratos de prestación de servicios son esenciales para formalizar relaciones jurídicas de cooperación entre empresas y profesionales, garantizando la previsibilidad de derechos y obligaciones. Sin embargo, como señala Del Valle Bardales (2013) en su estudio sobre El dirigismo contractual y la seguridad jurídica, en el contexto peruano aún persiste una débil cultura de revisión jurídica, lo cual reduce la certeza y la protección de los contratantes.

### **2.2.1 El contrato de prestación de servicios.**

es aquel por el cual una parte se obliga a ejecutar una actividad determinada en favor de otra, sin que medie relación laboral. En el Perú, el Código Civil (1984) regula esta figura en sus artículos 1764 a 1769, estableciendo la obligación del prestador de cumplir con diligencia y la del comitente de pagar la retribución pactada. Según Lora y Ávalos (2019), la claridad en las cláusulas es esencial para evitar confusión con vínculos laborales, siendo recomendable definir con precisión las obligaciones, los límites de autonomía y los mecanismos de supervisión.

### **2.2.2 El principio de seguridad jurídica.**

Recogido implícitamente en el artículo 2 inciso 24 de la Constitución Política del Perú y desarrollado por Benavides Torres (2018), implica que los actos jurídicos deben ser predecibles, estables y coherentes con la normativa vigente. En el ámbito contractual, este principio exige que las cláusulas sean claras, no contradictorias y ajustadas al marco legal, garantizando así la eficacia del negocio jurídico.

La seguridad jurídica es un valor estructural del Derecho positivo que exige que los actos jurídicos y, en especial, los contratos, operen en un entorno de certeza, previsibilidad y estabilidad. Desde la perspectiva constitucional, la seguridad jurídica implica que las decisiones públicas y privadas no alteren brutalmente las relaciones jurídicas esperadas, en especial en su virtud normativa. En el contexto civil, traducirse en que las cláusulas del contrato no generen vacíos interpretativos y permitan que las partes puedan prever las consecuencias legales de sus actos.

Según Sacco (1991) en su artículo “El contrato en general”, las doctrinas modernas han influido en el diseño del derecho contractual contemporáneo, buscando adecuar el contrato no solo a la voluntad de las partes sino también al entorno normativo y social en evolución. Adicionalmente, en el ámbito constitucional peruano, se ha señalado que la seguridad jurídica debe calibrarse con el dinamismo social; como advierte una publicación de la PUCP, “seguridad y cambio son conceptos que generalmente no se llevan del todo bien”, y en situaciones de necesidad pueden surgir excepciones normativas que tensionan la estabilidad jurídica (Sagüés, 1996)

En el ámbito puramente contractual, la seguridad jurídica opera como límite para los jueces al interpretar cláusulas ambiguas: no pueden distorsionar la voluntad común pactada ni imponer interpretaciones sorpresivas que alteren el contrato unilateralmente.

### **2.2.3 Autonomía de la voluntad.**

La autonomía de la voluntad —o libertad contractual— permite a las partes configurar el contenido del contrato según sus intereses, siempre que no contravenga normas imperativas ni el orden público. En el contexto del Derecho peruano, esta libertad está plasmada en el artículo 1354 del Código Civil: “las partes pueden determinar libremente

el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a norma legal de carácter imperativo” (CC, artículo 1354).

El constitucionalismo contemporáneo ha elevado la libertad contractual como derecho fundamental de participación privada: por ejemplo, Landa Arroyo (2018) analiza la “libertad de contratar” como derecho constitucional que opera dentro del sistema civil peruano, con límites racionales y necesarios. Por su parte, se señala que el contrato es definido en el artículo 1351 del Código Civil como “acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial”, lo cual reafirma su carácter de acto de autonomía privada.

El jurista De la Puente y Lavalle (2015), clásico del derecho civil peruano, sostiene que la autonomía de la voluntad no es absoluta, pues debe coexistir con límites derivados del principio de equidad, la función social del contrato y las restricciones legales. Cuando la autonomía es mal utilizada —por ejemplo, en clausulados abusivos o renunciadas anticipadas de derechos esenciales—, se corre el riesgo de desequilibrar la relación y comprometer la seguridad jurídica.

#### **2.2.4 Principio de buena fe contractual.**

El principio de buena fe representa la exigencia de lealtad, confianza y cooperación entre los contratantes, más allá de lo estrictamente expresado en el contrato (Lohmann, 2013). En el ámbito normativo peruano, el artículo 1362 del Código Civil impone que “los contratos deben negociarse, celebrarse y ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes” (CC, artículo 1362).

La doctrina moderna distingue los llamados *deberes secundarios de conducta*, que

emergen de la buena fe: deber informativo, de lealtad, de cooperación, y de no frustrar la finalidad del contrato (Zimmermann, 2003; Schlechtriem, 2007). Aunque estos autores no son peruanos, su influencia en la dogmática contractual moderna es innegable y pueden trasladarse al contexto latinoamericano.

En la doctrina nacional, el concepto de contratos con deberes de protección, analizado por Morales Hervías (2017), establece que, además de obligaciones principales, los contratos incorporan obligaciones accesorias que protegen la confianza entre las partes, con respaldo constitucional y civil, integrando la buena fe en cada fase del contrato.

En la jurisprudencia peruana, la Corte Suprema ha reiterado que la buena fe y la común intención deben orientar la interpretación y ejecución de las cláusulas, como en Casación 4972-2018, Huánuco, que sostiene que la interpretación debe coincidir con la voluntad expresada por las partes. También, en Casación 4720-2018, Lima Norte, se examinó la conducta contractual para evitar que una parte se beneficie indebidamente de su propio incumplimiento, aplicando criterios de buena fe.

Por su parte, Romero Zavala (2015) afirma que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes “pacta sunt servanda” y que la buena fe guía la interpretación de cláusulas ambiguas y su integración cuando existan lagunas.

### **2.2.5 Eficacia del contrato.**

La eficacia contractual se refiere a que los efectos jurídicos que el contrato crea sean operativos, exigibles y, en ciertos casos, oponibles frente a terceros. La fuerza obligatoria

del contrato “pacta sunt servanda” se articula en el artículo 1361 del Código Civil: “los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos”.

Romero Zavala (2015) explica que los efectos del contrato son relativos —solo vinculantes para las partes— pero que la eficacia reside en su exigibilidad y en la posibilidad de que sean ejecutados judicialmente cuando no se cumplan. En doctrina comparada, autores como Messineo (1954) destacan que los principios generales del contrato (autonomía, buena fe, eficiencia) configuran la capa normativa que permite que los contratos operen plenamente en la realidad, no solo como instrumentos formales.

La eficacia exige que las obligaciones sean ciertas, posibles, lícitas y exigibles (Espinoza Espinoza, 2019). En casos en que la obligación no sea inmediatamente exigible, puede existir disposición normativa específica para su ejecución (por ejemplo, cláusulas de cumplimiento, acciones ejecutivas). En la jurisprudencia peruana, especialmente en procedimientos ejecutivos, los tribunales exigen que las obligaciones contractuales sean claras, precisas y exigibles para admitir su ejecución forzada.

### **2.2.6 Ejecución contractual, mecanismos correctivos e imprevisión**

La ejecución contractual constituye el momento en que las partes efectúan las prestaciones pactadas (servicios, pagos, colaboraciones). El artículo 1148 del Código Civil peruano exige que las obligaciones se cumplan según lo pactado y con la diligencia exigible (CC, artículo. 1148).

Para robustecer la ejecución, los contratos deben contener mecanismos correctivos: cláusulas resolutorias, penalidades, plazos de subsanación, garantías, mediación, arbitraje, etc. Estas cláusulas no solo sancionan incumplimientos, sino que

fortalecen la seguridad jurídica al prevenir conductas dilatorias o abusivas.

Cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias e imprevisibles que imposibilitan la ejecución exacta del contrato, puede invocarse la teoría de la imprevisión o la adaptación judicial del contrato como manifestación del principio de buena fe y equidad. Aunque el Código Civil peruano no regula ampliamente la figura, la doctrina nacional ha reconocido su aplicación en casos graves (García Máynez, 1970; De la Calle, 1998) y los tribunales, en situaciones excepcionales, han aceptado ajustes razonables del contrato.

En la praxis peruana, las Casaciones como la 4720-2018 Lima Norte, han valorado la conducta de las partes al evaluar una solicitud de resolución contractual, con criterio de equidad y buena fe; asimismo, subrayó que la conducta de las partes durante la ejecución contractual es determinante para establecer responsabilidades. Además, la Casación N.º 4972-2018-Huanuco estableció que la interpretación contractual debe atender a la intención común de las partes, no solo al tenor literal de las cláusulas, reforzando así el rol de la buena fe; en el mismo sentido, en la Casación 15527-2021-Puno, ha observado que la buena fe no opera si la parte conocía la improcedencia del acto que pretende mantener, obligando a la parte a actuar con diligencia en la ejecución.

Finalmente, para que la ejecución sea efectiva, es imprescindible que exista control y seguimiento: auditorías contractuales, informes periódicos, certificados de cumplimiento, pagos condicionados y mecanismos de monitoreo. Estos dispositivos permiten anticipar incumplimientos y aplicar sanciones oportunas.

Estos fundamentos se complementan con la doctrina de Landa Arroyo (2018),

quien sostiene que la libertad de contratar es una expresión de la libertad económica protegida por la Constitución, pero debe ejercerse dentro de los límites de la moral, la ley y el orden público. De este modo, la contratación privada se convierte en un mecanismo de equilibrio entre la autonomía individual y la seguridad jurídica colectiva.

En el campo de la consultoría educativa, las relaciones contractuales deben además adecuarse a las disposiciones del Código Civil (1984), así como a las disposiciones tributarias y laborales vinculadas a la naturaleza independiente del servicio. En la práctica, la observancia de estos marcos normativos evita la desnaturalización del contrato de servicios, riesgo advertido por Mamani Pérez (2024) en su investigación sobre locación de servicios en el sector privado.

Por tanto, la base teórica y normativa del presente trabajo se sustenta en los principios de seguridad jurídica, autonomía de la voluntad, buena fe y eficacia contractual, integrados con la doctrina y jurisprudencia aplicable, los cuales orientan la necesidad de fortalecer los procedimientos internos de contratación en la empresa objeto de estudio.

### **2.2.7 Propiedad intelectual en la prestación de servicios**

La propiedad intelectual es el derecho que obtiene una persona, organización o empresa sobre sus creaciones inmateriales, tales como obras literarias, artísticas y científicas, obras audiovisuales, entre otras, brindándole exclusividad de su uso durante un tiempo determinado.

En las empresas de asesoría y capacitación, la generación de bienes intangibles — como materiales de enseñanza, presentaciones, videos y plataformas digitales—

pertenecen a la empresa ya que son activos que provienen de su propiedad intelectual, conocimiento (know-how), la empresa es la propietaria de los derechos de autor, Estos activos son propiedad de la empresa y le otorgan una ventaja competitiva y su valor puede ser reconocido y protegido.

El Código Civil peruano no regula directamente la propiedad intelectual, sino que se remite a leyes especiales, siendo la normativa principal el Decreto Legislativo 822 (Ley de Derecho de Autor), que protege toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma. Conforme al Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor, los derechos morales y patrimoniales sobre dichas obras corresponden al autor, salvo pacto contractual de cesión o transferencia.

El artículo 16 de dicha norma dispone expresamente que, cuando la obra se crea en cumplimiento de una relación laboral o en ejecución de un contrato por encargo, la titularidad de los derechos que puedan ser transferidos se regirá por lo pactado entre las partes. A falta de estipulación contractual expresa, se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido cedidos al patrono o comitente en forma no exclusiva y en la medida necesaria para sus actividades habituales en la época de la creación, lo que implica, igualmente, que el empleador o el comitente, según corresponda, cuentan con la autorización para divulgar la obra.

La jurisprudencia peruana ha confirmado la importancia de esta previsión contractual. En el caso Universidad Nacional de Piura vs. Seco y Linaza, el Tribunal de Propiedad Intelectual del INDECOPI mediante Resolución N° 0646-2025/TPI-

INDECOPI precisó que los derechos de autor sobre los materiales educativos creados por docentes o consultores durante el cumplimiento de un contrato pertenecen a los autores según el artículo. 22 del D. Legislativo N° 822; salvo que la institución contratante acredite la cesión de derechos patrimoniales. De lo contrario, la titularidad se presume en favor del autor natural. Este criterio refuerza la necesidad de incorporar cláusulas expresas de cesión en los contratos de prestación de servicios educativos o de consultoría.

Asimismo, el Tribunal del INDECOPI sostuvo que la grabación y difusión de clases virtuales constituyen obras audiovisuales protegidas por el derecho de autor, y que su reproducción o uso no autorizado por terceros infringe los derechos patrimoniales del titular. Esta jurisprudencia es particularmente relevante en el contexto de la enseñanza virtual y la producción de contenido digital, pues confirma que los materiales audiovisuales gozan de protección automática desde su creación, conforme a los artículos 5 y 9 del Decreto Legislativo N.º 822.

Por ello, la empresa de consultoría educativa debe incorporar en sus contratos una cláusula de propiedad intelectual, estableciendo expresamente que los materiales, grabaciones y contenidos elaborados durante la ejecución del servicio le pertenecen. Esta disposición no solo asegura la titularidad patrimonial, sino que garantiza la seguridad jurídica en el uso, difusión y reproducción de los contenidos digitales.

Como señala Villalba (2019), en la economía del conocimiento, los derechos de autor se han convertido en un activo intangible esencial para la competitividad empresarial, por lo que su regulación contractual constituye una medida preventiva frente a eventuales conflictos sobre la autoría o el uso indebido de materiales educativos.

### **2.2.8. Confidencialidad y protección de información corporativa**

El deber de confidencialidad constituye una obligación derivada de la buena fe contractual y de la lealtad profesional que deben observar las partes en toda relación jurídica. Este deber protege la información estratégica o sensible que una parte comunica a la otra durante la ejecución del contrato, garantizando que no sea utilizada ni divulgada sin autorización.

En nuestro país, los acuerdos de confidencialidad no están regulados por una sola norma específica, sino que se basan en varios instrumentos legales y principios del derecho, incluyendo el marco general del Código Civil, la normativa de protección de datos personales (Ley N° 29733) y la legislación sobre propiedad industrial, que permite a las empresas establecer cláusulas de confidencialidad en contratos laborales y comerciales, así como firmar Acuerdos de Confidencialidad, cuyo propósito es proteger la información confidencial, como secretos comerciales, datos financieros o propiedad intelectual, al prohibir su divulgación a terceros sin autorización. El incumplimiento de un acuerdo de confidencialidad es un incumplimiento contractual y puede acarrear consecuencias legales, como demandas o sanciones económicas. Este criterio refuerza la obligación de incorporar en los contratos cláusulas que regulen expresamente la confidencialidad y su vigencia post contractual.

En consecuencia, según Cornejo (2020) las cláusulas de confidencialidad deben establecer con claridad el alcance de la obligación, su duración posterior al contrato y las sanciones por incumplimiento, incluyendo la posibilidad de resolución contractual o indemnización. Además, en contextos digitales o virtuales, la confidencialidad debe

complementarse con acuerdos de no divulgación y medidas tecnológicas de protección de datos, conforme a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

En palabras de Carbajo Cascón (2015), la confidencialidad contractual opera como un instrumento de tutela preventiva que fortalece la confianza y preserva la integridad de la información estratégica, contribuyendo a la seguridad jurídica y a la ética profesional en los negocios.

### **2.3 Limitaciones del desarrollo del proyecto**

Durante la ejecución de este trabajo se presentaron diversas limitaciones que afectaron parcialmente la recopilación de información y la sistematización de los resultados. En primer lugar, la empresa carecía de un archivo jurídico centralizado que reuniera todos los contratos suscritos durante el año, lo que obligó a reconstruir información a partir de copias digitales dispersas. En segundo lugar, la confidencialidad de ciertos contratos impidió incluir ejemplos completos o cláusulas sensibles en el análisis, limitando el nivel de detalle del estudio de casos.

Otra limitación fue la escasa cultura de formalidad jurídica en de la organización, lo cual dificultó la obtención de datos sobre procesos de ejecución y cumplimiento. Asimismo, la falta de tiempo del personal administrativo restringió la posibilidad de realizar entrevistas más extensas para recabar percepciones sobre la eficacia contractual.

Pese a estas limitaciones, fue posible desarrollar un análisis suficiente y pertinente sobre la importancia de la seguridad jurídica en la gestión de los contratos de prestación de servicios, aportando criterios técnicos para mejorar la práctica profesional y prevenir riesgos legales en futuras contrataciones.

### **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia profesional se desarrolló en la empresa dedicada a la prestación de servicios de capacitación en temas educativos, de desarrollo organizacional y social, así como a la consultoría pedagógica, ubicada en Cieneguilla, Lima, durante el periodo 2023.

El ingreso a la empresa se realizó a través de una entrevista con el Gerente General para brindar apoyo en el área legal de la empresa, fundamentalmente en la preparación y redacción de documentos legales; elaboración y revisión documental de contratos de prestación de servicios suscritos con los clientes, así como el cumplimiento normativo durante dicho periodo.

En el desarrollo de las actividades de la empresa, se evidenció la necesidad de integrar la perspectiva práctica de la contratación de sus servicios de capacitación con el marco teórico de derecho civil y contractual, para optimizar la seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios que minimicen contingencias y garanticen seguridad jurídica para las partes intervinientes.

#### **3.1 Funciones desempeñadas**

Entre las principales funciones asumidas en la empresa de servicios de consultoría educativa y desarrollo organizacional, durante el periodo 2023, destacan:

- Apoyo en la elaboración y revisión de contratos de prestación de servicios, garantizando su concordancia con las normas del Código Civil peruano.
- Apoyo en la evaluación del cumplimiento de cláusulas contractuales,

especialmente las referidas a obligaciones de pago, cumplimiento de responsabilidades, confidencialidad y propiedad intelectual, resolución de controversias.

- Apoyo en la elaboración de documentos legales.
- Coordinación con la gerencia y el asesor legal, la revisión previa de cada contrato antes de su firma.
- Apoyo en la implementación de procedimientos internos para el control y archivo de contratos.

Labores que permitieron identificar deficiencias en la estructura y ejecución de los contratos de prestación de servicios que la empresa suscribía con sus clientes, así como identificar inconsistencias en la redacción de cláusulas contractuales, ausencia de mecanismos de control y falta de uniformidad en los procedimientos de revisión y archivo de contratos.

### **3.2 Personas involucradas en el proyecto**

El proyecto de fortalecimiento contractual en la empresa de servicios de asesoría, consultoría educativa y desarrollo organizacional se ejecutó de manera articulada entre las áreas estratégicas, técnicas y jurídicas de la organización, con la finalidad de optimizar los instrumentos contractuales y prevenir contingencias legales derivadas de la prestación de servicios. La ejecución requirió la intervención de distintos actores de la organización, cuyas funciones se desarrollaron con base en un esquema de cooperación técnica y supervisión jerárquica orientado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El **Gerente General** ejerció la supervisión estratégica del proyecto, orientando la

política contractual de la empresa hacia la seguridad jurídica, la transparencia y la eficiencia operativa. Su rol consistió en aprobar los lineamientos generales de contratación, validar los modelos y protocolos elaborados, y garantizar la asignación de recursos humanos y tecnológicos necesarios para su implementación. Asimismo, definió los criterios organizacionales de control y aprobación que rigen actualmente la revisión y firma de contratos, asegurando la coherencia con los objetivos organizacionales y con el marco normativo vigente. Su intervención permitió consolidar la legitimidad de las decisiones adoptadas y dotar de respaldo jerárquico a las medidas técnico-jurídicas implementadas.

El **Asesor Legal Externo**, en su calidad de profesional independiente, asumió la dirección técnica jurídica del proyecto, brindando asesoramiento especializado en materia de contratación civil y empresarial.

El **Analista Legal** —bachiller en Derecho y autora del presente informe de suficiencia profesional— con un rol protagónico en la ejecución práctica del proyecto, siendo responsable del levantamiento de información contractual, revisión documental y entrevistas internas, la identificación del problema jurídico inicial que permitió la formulación del diagnóstico preliminar sobre las deficiencias en los contratos vigentes. En la etapa de planificación, se participó en la elaboración de un plan de mejora contractual; elaboración de matrices comparativas de contratos, se sistematizó observaciones jurídicas, y se propuso ajustes a las cláusulas relativas a confidencialidad y propiedad intelectual y penalidades por incumplimiento. Asimismo, se organizó el sistema digital de archivo de contratos. En todo el proceso, se aplicó competencias jurídicas propias de la profesión —interpretación normativa, análisis contractual,

redacción legal y razonamiento jurídico aplicado. El desarrollo de este proyecto permitió transformar la experiencia profesional en un ejercicio formativo integral, orientado al perfeccionamiento de la gestión contractual desde una perspectiva jurídica preventiva.

La **Oficina Técnica Pedagógica** intervino en la validación técnica del contenido educativo y en la definición de los términos de referencia aplicables a cada contrato. Este órgano garantizó que las cláusulas contractuales fueran coherentes con la naturaleza académica de los servicios prestados, especialmente en lo relativo a la propiedad intelectual de los materiales didácticos, grabaciones, plataformas digitales y demás recursos pedagógicos elaborados por la empresa. También colaboró en la delimitación de las obligaciones de confidencialidad y uso autorizado del material educativo, asegurando que los contratos protegieran tanto los derechos patrimoniales de la empresa como los derechos morales de los autores individuales.

En conjunto, la interacción entre el Gerente General, el Asesor Legal Externo, la Analista Legal y la Oficina Técnica Pedagógica permitió implementar un sistema de contratación sólido, transparente y jurídicamente eficiente. La coordinación multidisciplinaria fortaleció la gestión institucional y consolidó un modelo de actuación contractual basado en la prevención, la responsabilidad profesional y la seguridad jurídica.

### **3.3 Desarrollo del proyecto**

**Se identificó un problema jurídico-operativo** de relevancia organizacional: la ausencia de un sistema estandarizado de revisión y aprobación contractual, lo que generaba inconsistencias en las cláusulas utilizadas, falta de uniformidad en los formatos,

y una débil trazabilidad en el control documental. Este escenario originaba riesgos legales y administrativos que comprometían la seguridad jurídica de la empresa, principalmente ante posibles incumplimientos contractuales, disputas sobre la propiedad intelectual de los materiales de capacitación y deficiencias en la protección de la información confidencial.

La identificación del problema surgió a partir del análisis de los contratos suscritos durante el año 2023, observándose que muchos de ellos habían sido elaborados sin revisión previa del asesor legal, y que contenían cláusulas generales o ambiguas, ausencia de cláusulas respecto de la titularidad de los derechos de autor, las obligaciones de confidencialidad y los mecanismos de resolución de controversias. Asimismo, se evidenció que no existía un protocolo formal de control jurídico previo, lo cual aumentaba la probabilidad de contingencias por interpretación contractual o por incumplimiento de condiciones pactadas.

En la **fase de diagnóstico**, se llevó a cabo un proceso sistemático de evaluación de los contratos vigentes. Este proceso comprendió tres etapas:

- *Revisión documental y legal:* se examinaron los contratos de prestación de servicios, convenios de colaboración, verificándose su conformidad con el Código Civil peruano, el Decreto Legislativo N.º 822 (Ley sobre el Derecho de Autor) y la Ley N.º 29733 (Ley de Protección de Datos Personales).
- *Identificación de riesgos jurídicos:* se detectaron cláusulas sin sustento normativo o con formulaciones genéricas que afectaban la precisión de las obligaciones contractuales, la delimitación de la responsabilidad civil y la

cesión de derechos de propiedad intelectual según la evaluación y acuerdo entre las partes en cada caso.

- *Evaluación de procesos internos:* se constató la inexistencia de un circuito formal de revisión y aprobación de contratos.

De dicho diagnóstico se concluyó que la empresa requería implementar un modelo de gestión contractual preventiva, basado en principios de seguridad jurídica, legalidad, transparencia y eficiencia, que asegure la revisión obligatoria de todos los contratos antes de su suscripción. Esta conclusión dio origen al proyecto de elaboración, revisión y ejecución de contratos estandarizados, orientado a reducir riesgos y optimizar la gobernanza interna en materia contractual.

**La planificación** del proyecto se estructuró en cuatro fases secuenciales y complementarias:

- 1) *Fase de análisis y diseño normativo:* incluyó la revisión de la normativa aplicable, la elaboración del “Protocolo de Revisión Previa Obligatoria de Contratos” y la definición de las cláusulas esenciales aplicables a los distintos tipos de servicios.
- 2) *Fase de elaboración de instrumentos:* se diseñó las matrices comparativas de contratos, propuso los modelos estandarizados y consolidó las plantillas de cláusulas relativas a confidencialidad, propiedad intelectual, penalidades y resolución contractual.
- 3) *Fase de validación técnica y jurídica:* desarrollada juntamente con la Oficina Técnica Pedagógica, que verificó la coherencia entre el contenido de los

servicios educativos y las disposiciones contractuales, especialmente en lo relativo a la autoría y cesión de materiales pedagógicos.

- 4) *Fase de aprobación e implementación:* liderada por la Gerencia General, quien aprobó formalmente el protocolo y los modelos contractuales, disponiendo su aplicación obligatoria en todas las operaciones futuras de la empresa.

La planificación consideró también la capacitación del personal involucrado, y la organización del sistema digital de archivo de contratos.

En conjunto, la identificación del problema, el diagnóstico y la planificación del proyecto permitieron establecer una ruta de acción clara y jurídicamente sustentada, orientada a fortalecer la gestión contractual y a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones contractuales de la empresa frente a terceros.

### **3.4 Objetivos, estrategias, metodología y herramientas aplicadas**

#### **Objetivo general**

Optimizar la seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios de la empresa, mediante la estandarización de los documentos contractuales y la implementación de un sistema de revisión jurídica previa, que garantice la legalidad, coherencia interna, protección de los derechos patrimoniales y no patrimoniales, así como la transparencia y eficiencia en la gestión contractual.

## Objetivos específicos

- 1) Diseñar un modelo contractual uniforme conforme al marco del Derecho Civil peruano, adecuado al objeto social de la empresa, incorporando cláusulas claras sobre propiedad intelectual, confidencialidad, cumplimiento de plazos y responsabilidades, obligaciones de pago, resultados esperados y resolución de controversias.
- 2) Analizar los contratos vigentes y prácticas contractuales de la empresa para identificar inconsistencias jurídicas, duplicidades, vacíos normativos y riesgos legales derivados de la ausencia de procedimientos de revisión formal.
- 3) Implementar un protocolo de revisión jurídica previa obligatoria, que defina los roles, responsabilidades y flujos de aprobación de los contratos antes de su firma, asegurando el cumplimiento normativo y la trazabilidad documental.
- 4) Fortalecer las capacidades del equipo administrativo y pedagógico en materia de gestión contractual, a través de capacitaciones dirigidas por el área legal, enfocadas en la correcta aplicación de los modelos y en la observancia de los principios de buena fe, legalidad y responsabilidad profesional.
- 5) Establecer un sistema de control y archivo contractual, que permita el registro, seguimiento y actualización permanente de los contratos, promoviendo la transparencia institucional y la preservación documental.

El conjunto de estos objetivos orienta el proyecto hacia la creación de un entorno de seguridad jurídica preventiva, en el cual cada contrato suscrito por la empresa refleje no solo la voluntad de las partes, sino también la observancia de los principios de autonomía de la voluntad, buena fe contractual y eficacia jurídica previstos en el Código

Civil peruano, artículos 1351, 1361 y concordantes.

La coherencia entre la formulación de los objetivos y la estrategia de implementación garantiza que el sistema contractual resultante sea uniforme, confiable y legalmente sustentado, respondiendo a las exigencias profesionales y éticas del ejercicio jurídico dentro del ámbito empresarial y educativo.

### **Estrategias**

Para alcanzar los objetivos propuestos, el proyecto se sustentó en una estrategia jurídica y organizacional de seguridad preventiva, orientada a fortalecer los mecanismos de control contractual antes de que se produzcan eventuales contingencias. Esta estrategia se articuló sobre cuatro ejes fundamentales:

1. Estandarización documental y legalidad sustantiva: Se procedió a uniformizar los modelos contractuales de la empresa, incorporando cláusulas que aseguren la correcta delimitación de derechos y obligaciones, especialmente en materia de propiedad intelectual y confidencialidad, conforme al Código Civil peruano (artículos 1351 al 1361) y al Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor. El objetivo fue que todos los documentos reflejaran de manera clara la voluntad de las partes, la causa lícita del contrato y las condiciones de cumplimiento exigibles.
2. Implementación de un control jurídico previo obligatorio: Se estableció un flujo de revisión por parte del asesor legal externo, quien debe validar toda minuta o contrato antes de su firma. Esta revisión preventiva permite corregir inconsistencias, adaptar el lenguaje contractual y verificar la coherencia entre

los servicios contratados y las obligaciones asumidas.

3. Fortalecimiento de capacidades legales internas: Se desarrolló capacitaciones dirigidas al personal administrativo y técnico, enfocadas en la comprensión de las cláusulas esenciales, la responsabilidad contractual y la protección de la información sensible, fortaleciendo así la cultura de cumplimiento dentro de la organización.
4. Gestión documental digital y trazabilidad: Se implementó un repositorio digital de contratos con niveles de acceso controlado, permitiendo el seguimiento de cada documento desde su elaboración hasta su archivo definitivo. Esta herramienta consolidó la transparencia y trazabilidad del proceso, garantizando el cumplimiento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

### **Metodología aplicada**

La metodología adoptada tuvo un enfoque mixto, de carácter jurídico–analítico y práctico–instrumental, adaptado a la naturaleza del problema y al contexto empresarial.

Se desarrolló en cuatro fases metodológicas secuenciales:

**Fase 1:** Diagnóstico jurídico-contractual. Se realizó un inventario de los contratos suscritos por la empresa durante el año 2023 se efectuó un análisis de cumplimiento normativo, identificando cláusulas ineficaces, duplicadas o ambiguas. Para este fin se emplearon matrices de análisis contractual y listas de cotejo basadas en criterios de validez, licitud y coherencia, conforme a los artículos 1351, 1352 y 1361 del Código Civil.

**Fase 2:** Diseño normativo y documental. Con base en el diagnóstico, se elaboró un modelo contractual de locación de servicio estándar con cláusulas claras sobre propiedad intelectual y confidencialidad, y sobre el mecanismo para la resolución de controversias a través del arbitraje. Asimismo, se elaboró un Acuerdo de confidencialidad y cesión de derechos de autor, respecto a los materiales didácticos como presentaciones, videos creados por los capacitadores y consultores de la empresa de consultoría educativa a favor de la empresa que brinda el servicio de capacitación, esto únicamente en cuanto a los derechos patrimoniales.

Documentos que fueron diseñados considerando la naturaleza del servicio, las obligaciones principales y accesorias, y los mecanismos de resolución de controversias más céleres y eficaces. Ambos modelos fueron validados jurídicamente por el asesor legal externo, asegurando su compatibilidad con la legislación vigente.

**Fase 3:** Implementación del protocolo de revisión jurídica previa. Se estableció un Protocolo de Revisión Previa Obligatoria, que definió las funciones y responsabilidades de cada actor:

- Gerente General: aprobación final y supervisión estratégica del cumplimiento del protocolo.
- Asesor Legal Externo: revisión técnica de la legalidad de los contratos antes de su firma.
- Analista Legal: preparación de borradores, coordinación inter-área y

seguimiento documental.

- Oficina Técnica Pedagógica: validación del contenido técnico-educativo y de la coherencia entre los servicios prestados y las cláusulas sobre autoría y confidencialidad.

El protocolo incluyó un flujograma con tiempos máximos de revisión, niveles de aprobación y control digital de versiones.

**Fase 4:** Evaluación, validación y mejora continua. Tras su implementación se evaluó el impacto del sistema mediante indicadores de reducción de contingencias jurídicas, tiempos de aprobación contractual y nivel de cumplimiento interno.

Los resultados fueron positivos: se redujeron los errores de redacción, se uniformaron las cláusulas sensibles, propiedad intelectual, confidencialidad y penalidades, y se incrementó la seguridad jurídica y confianza de las partes contratantes.

### **Herramientas técnicas utilizadas**

- Matrices comparativas de cláusulas contractuales: para detectar duplicidades y vacíos jurídicos.
- Checklist de validación legal: basado en los artículos sustantivos del Código Civil, Ley de Derecho de Autor y normativa de protección de datos personales.
- Flujogramas de revisión y aprobación.
- Base de datos sistematizado de contratos, desarrollado en la plataforma interna de la empresa, con control de acceso y respaldo automático.

- Capacitaciones internas: sobre fundamentos legales de la contratación, autoría intelectual y buenas prácticas de confidencialidad.

La metodología adoptada permitió pasar de una gestión contractual reactiva a un modelo de prevención jurídica integral, donde cada contrato constituye un instrumento de garantía de la voluntad de las partes y de protección patrimonial e intelectual para la empresa.

Este enfoque, alineado con la doctrina de la seguridad jurídica preventiva, fortalece la confianza institucional y reduce sustancialmente los riesgos derivados de la informalidad o imprecisión en los acuerdos civiles y comerciales.

### **3.5 Consideraciones éticas**

Durante el desarrollo del proyecto, se observaron estrictamente las consideraciones éticas y deontológicas propias del ejercicio jurídico. En primer lugar, se mantuvo la confidencialidad de la información contenida en los contratos y documentos internos de la empresa.

Asimismo, se garantizó la transparencia y objetividad en el análisis de los documentos, evitando cualquier conflicto de interés entre las partes involucradas. La actuación profesional se orientó al cumplimiento del principio de buena fe y lealtad contractual, procurando que las cláusulas reflejen el equilibrio de derechos y obligaciones. El proyecto se desarrolló con una clara vocación de servicio jurídico preventivo, respetando la normativa vigente y asegurando que toda recomendación emitida estuviera basada en la legalidad y en la promoción del interés legítimo de la empresa y de sus clientes.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

El desarrollo del proyecto permitió alcanzar resultados concretos que evidencian el fortalecimiento de la seguridad jurídica preventiva en la gestión contractual de la empresa de asesoría, consultoría educativa y desarrollo organizacional. Los logros se analizaron en función de los objetivos planteados, verificándose un avance sustancial en la estandarización de documentos, la mejora de los procedimientos internos y la implementación de mecanismos de control jurídico y documental.

### 4.1. Resultados generales

**Tabla 1**  
*Resultados globales de la implementación*

Indicador de evaluación	Situación inicial (Ene 2023)	Situación final (Dic 2023)	Variación (%)	Nivel de logro
Contratos con revisión legal previa	20 %	100 %	+80	Logro total
Modelos contractuales uniformes aplicados	Inexistentes	3 modelos validados y aprobados	—	Logro total
Errores o vacíos en cláusulas contractuales	Alta frecuencia	Reducción al 5 %	-95	Logro alto
Tiempo promedio de validación contractual	15 días	5 días	-66	Logro alto

*Nota.* Elaboración propia, con base en los registros legales y administrativos de la empresa.

**Comentario.** Los resultados globales evidencian una mejora sustancial en la gestión contractual. La revisión jurídica previa, implementada como requisito obligatorio, eliminó la improvisación documental y redujo las contingencias derivadas de cláusulas mal redactadas o contradictorias. Desde la perspectiva del Derecho Civil peruano, este resultado se traduce en una materialización efectiva del principio de seguridad jurídica (artículo 1351 CC) y de la buena fe contractual (artículo 1362 CC), garantizando que los acuerdos reflejen la verdadera voluntad de las partes y sean jurídicamente exigibles.

#### **4.2. Resultado específico 1**

Objetivo específico 1: Diseñar un modelo contractual uniforme conforme al marco del Derecho Civil peruano, acorde al objeto de la empresa, con cláusulas claras sobre propiedad intelectual, confidencialidad, exclusividad, cumplimiento de plazos y responsabilidades, obligaciones de pago, resultados esperados y resolución de controversias.

**Comentario.** En la Fig. 2 se puede apreciar el diseño del modelo contractual uniforme que permitió consolidar un instrumento de prevención jurídica. La inclusión expresa de cláusulas sobre propiedad intelectual y confidencialidad resguarda los derechos patrimoniales y morales de la empresa, conforme a los artículos 3, 5, 6 y 9 del Decreto Legislativo N.º 822. Asimismo, la incorporación de una cláusula arbitral de resolución de controversias conforme al artículo 13 de la Ley de Arbitraje N.º 1071 refuerza la tutela efectiva frente a posibles incumplimientos. Este resultado refleja la madurez jurídica alcanzada por la organización al integrar el Derecho Civil con la gestión empresarial.

**Figura 2**  
*Estructura de cláusulas esenciales incorporadas*

I)	Identificación de las partes
II)	Objeto del servicio
III)	Vigencia y plazo de ejecución
IV)	Retribución, forma y oportunidad de pago
V)	Obligaciones y responsabilidades
VI)	Propiedad intelectual y derechos de autor
VII)	Confidencialidad y protección de datos
VIII)	Resolución contractual
IX)	Solución de controversias

*Nota.* Elaboración propia, con base en el modelo contractual aprobado por la Gerencia General y el Asesor Legal Externo.

### 4.3. Resultado específico 2

Objetivo específico 2: Analizar los contratos vigentes y prácticas contractuales para identificar inconsistencias jurídicas, duplicidades y riesgos legales.

**Tabla 2**  
*Principales hallazgos del diagnóstico jurídico-contractual*

Tipo de observación	Frecuencia	Porcentaje	Riesgo jurídico asociado
Ausencia de cláusula de confidencialidad	7	35 %	Alto
Ambigüedad en cesión de derechos de autor	6	30 %	Alto
Inexistencia de cláusula penal	4	20 %	Medio
Errores formales (nombres, fechas, anexos)	3	15 %	Bajo

*Nota.* Fuente: Base documental de contratos de la empresa.

**Comentario.** El análisis jurídico permitió evidenciar vacíos significativos que vulneraban la seguridad jurídica de los contratos, especialmente en materia de propiedad intelectual y confidencialidad, temas que revisten carácter esencial en servicios de naturaleza educativa y creativa, identificándose riesgos contractuales antes de su materialización. Este resultado se sustenta en la doctrina de Pérez Luño (2019) sobre la función garantista del derecho en la gestión privada, que sostiene que la previsión contractual es una forma de justicia preventiva aplicada.

#### 4.4. Resultado específico 3

Objetivo específico 3: Implementar un protocolo de revisión jurídica previa obligatoria.

**Figura 3**  
*Flujograma del Protocolo de Revisión Jurídica Previa*



*Nota.* Elaboración propia, conforme al Protocolo aprobado por Resolución Gerencial Interna.

**Comentario.** En la Fig. 3 se puede apreciar que la creación del Protocolo de Revisión Jurídica Previa consolidó un mecanismo de control institucional con fuerza normativa interna. Desde el punto de vista jurídico, esta medida garantiza la eficacia y validez de los contratos conforme a los artículos 1356 y 1361 del Código Civil, los cuales exigen que los contratos sean válidamente celebrados y ejecutados conforme a la buena fe y las condiciones pactadas.

#### 4.5. Resultado específico 4

Objetivo específico 4: Fortalecer las capacidades del equipo administrativo y pedagógico en materia de gestión contractual.

**Comentario.** En la Tabla 3 se puede observar que la capacitación jurídica permitió integrar los principios del Derecho Civil y de la Ley de Derecho de Autor al quehacer diario de la empresa. Este componente fortaleció el principio de diligencia profesional, contribuyó a institucionalizar la cultura de cumplimiento. El conocimiento adquirido redujo la dependencia externa y generó mayor autonomía legal operativa, consolidando la función preventiva del área legal interna.

**Tabla 3**

*Capacitaciones internas sobre gestión contractual y protección legal*

<b>Tema</b>	<b>Área participante</b>	<b>Nº de sesiones</b>	<b>Nivel de cumplimiento (%)</b>
Contratación civil y obligaciones	Administración	3	100
Propiedad intelectual y derechos de autor	Oficina Pedagógica	2	100
Confidencialidad y manejo de información	Todos los equipos	2	100

*Nota.* Fuente: Registro de capacitaciones internas.

#### 4.6. Resultado específico 5

Objetivo específico 5: Establecer un sistema de control y archivo contractual.

**Comentario.** En la fig. 4 se puede observar que el sistema de control y archivo contractual inicia con la elaboración del contrato, seguido de una revisión jurídica a cargo del asesor legal, luego de la aprobación y firma del Gerente General, inmediatamente pasa al proceso de registro en la base de datos contractual de la empresa para el respectivo control. Su valor reside en garantizar la conservación documental y controles de cumplimiento permanente.

**Figura 4**

*Esquema del sistema de control y archivo contractual*



*Nota.* Elaboración propia, según implementación de repositorio jurídico interno.

En conjunto, los resultados reflejan la aplicación efectiva de los principios del Derecho Civil peruano, autonomía de la voluntad, buena fe, fuerza obligatoria del

contrato y seguridad jurídica. La implementación de un modelo contractual uniforme y un sistema de revisión jurídica previa transformó la gestión de la empresa, alineando la práctica administrativa con los estándares del derecho moderno y la doctrina de la prevención legal empresarial. Nuestra participación resultó determinante al integrar el conocimiento técnico jurídico con la gestión documental, demostrando competencias en redacción legal, interpretación normativa, control de riesgos y ética profesional. Así, el proyecto no solo fortaleció la estructura jurídica interna de la empresa, sino que también consolidó nuestro el perfil profesional como futuro abogada.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

El desarrollo del proyecto permitió demostrar que la optimización de la seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios es una necesidad prioritaria dentro de la gestión corporativa de la empresa analizada. La implementación del sistema de revisión jurídica previa y la estandarización contractual constituyeron mecanismos eficaces para prevenir contingencias legales, fortalecer la predictibilidad de las relaciones comerciales y promover una cultura organizacional de cumplimiento normativo.

En relación con el objetivo general, se comprobó que la estandarización de los documentos contractuales y la implementación de un procedimiento formal de revisión previa mejoraron significativamente la calidad jurídica de los contratos, reduciendo los riesgos derivados de ambigüedades, omisiones o redacciones imprecisas. Esta optimización generó mayor seguridad para la empresa en la ejecución de sus obligaciones, así como mayor transparencia frente a sus clientes y proveedores.

En cuanto al primer objetivo específico, relativo al diseño de un modelo contractual uniforme conforme al Derecho Civil peruano, se logró consolidar un documento que incorpora cláusulas esenciales sobre confidencialidad, propiedad intelectual, cumplimiento de plazos, resolución de controversias y obligaciones recíprocas. Dicho modelo fue elaborado bajo la dirección técnica del asesor legal externo, garantizando la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones incorporadas.

Respecto al segundo objetivo específico, consistente en analizar los contratos

vigentes para diagnosticar las deficiencias existentes en la gestión contractual, se evidenció la ausencia de criterios uniformes en la redacción de contratos, la falta de cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual, y la inexistencia de un protocolo formal de revisión. Este diagnóstico permitió orientar las medidas correctivas hacia la creación de un marco contractual coherente con la naturaleza jurídica de los servicios educativos.

El tercer objetivo, referido a la implementación de un protocolo de revisión jurídica previa, permitió institucionalizar un proceso interno de control que asegura que todo contrato sea validado antes de su suscripción. Este protocolo introdujo criterios de revisión estandarizados, estableciendo niveles de responsabilidad entre las áreas involucradas y fortaleciendo la trazabilidad documental, lo que contribuyó directamente al principio de seguridad jurídica preventiva.

Con relación al cuarto objetivo, orientado a capacitar al personal administrativo en la correcta gestión de contratos, se desarrollaron sesiones de formación interna con énfasis en el cumplimiento de políticas corporativas, confidencialidad de la información y respeto por la propiedad intelectual. Esto permitió que el personal internalice los riesgos jurídicos de una gestión contractual deficiente, promoviendo un enfoque preventivo.

Finalmente, el quinto objetivo, relacionado a la implementación de un sistema digital de control y archivo contractual, adquiere relevancia en la búsqueda de la eficiencia, seguridad y cumplimiento organizacional. Una base de datos digital permite controles de acceso y copias de seguridad para proteger información sensible, garantizando la seguridad jurídica, así como una adecuada organización y disponibilidad

inmediata de información con una visión clara y precisa del estado y términos de cada contrato mejorando así la productividad de la empresa.

## **5.2 Lecciones aprendidas y competencias aplicadas**

Durante la experiencia profesional, se desarrolló y aplicó competencias de análisis jurídico, redacción contractual y gestión de riesgos legales, demostrando capacidad para integrar el conocimiento teórico del Derecho Civil con la práctica organizacional. La experiencia evidenció que la seguridad jurídica no depende únicamente del cumplimiento normativo, sino de la planificación preventiva, la comunicación interdepartamental y la capacitación continua.

Asimismo, se aprendió que la incorporación de cláusulas de propiedad intelectual y confidencialidad es indispensable en empresas que generan materiales académicos y digitales, pues protege tanto los activos intangibles como la reputación de la organización.

En tal sentido, el proyecto consolidó una estructura jurídica sólida y sostenible, alineada con las exigencias del entorno normativo peruano y los principios de buena gestión empresarial, reafirmando la importancia del rol del profesional del Derecho como garante de la seguridad jurídica preventiva en la empresa.

## **5.3 Recomendaciones**

Institucionalizar el sistema de revisión jurídica previa. Se recomienda a la empresa, formalizar mediante disposición interna la obligatoriedad de que todo contrato de prestación de servicios pase por el protocolo de revisión jurídica previa, antes de su firma o ejecución. Esta medida garantizará que cada documento cumpla con las

disposiciones del Código Civil, normas conexas y políticas corporativas, consolidando así una cultura organizacional basada en la prevención jurídica.

Actualizar y perfeccionar periódicamente el modelo contractual estándar, sobre todo, cuando se produzcan cambios normativos, jurisprudenciales o comerciales relevantes. Esta actualización permitirá mantener su vigencia y adecuación a la realidad del negocio, evitando obsolescencias o vacíos legales que afecten la seguridad jurídica de la empresa.

Reforzar las cláusulas sobre propiedad intelectual y confidencialidad. Dado que la empresa produce materiales educativos, cursos virtuales y contenido audiovisual, resulta indispensable mantener un control estricto sobre los derechos de autor, licencias de uso, y protección de información sensible. Se recomienda implementar un registro interno de obras y materiales, acompañado de la firma de acuerdos de confidencialidad por parte de todo el personal docente y administrativo vinculado a la elaboración o difusión de dichos contenidos.

Fortalecer la capacitación continua del personal administrativo y operativo. Se sugiere establecer un programa anual de formación jurídica básica sobre contratación, confidencialidad y propiedad intelectual, a fin de consolidar el enfoque preventivo en todos los niveles de la organización. La capacitación debe enfatizar la importancia de la trazabilidad documental, la precisión en los términos contractuales y la correcta gestión de los plazos y obligaciones.

Perfeccionar el sistema de base de datos digital de control contractual. A partir de la experiencia desarrollada, se recomienda crear una plataforma digital de gestión

contractual, que permita centralizar los contratos aprobados, las versiones vigentes y los reportes de revisión legal. Esta herramienta facilitará la supervisión y mejorará la eficiencia administrativa, reforzando la transparencia y la responsabilidad institucional.

Fomentar la coordinación interáreas en la gestión de contratos. Es fundamental mantener una comunicación constante entre la Gerencia General, asesoría legal y la Oficina Técnica Pedagógica. Se recomienda establecer reuniones de coordinación trimestrales, donde se revisen los contratos en ejecución, se detecten posibles contingencias legales y se propongan mejoras al proceso de contratación y ejecución de servicios.

Monitorear el impacto de las políticas de seguridad jurídica preventiva. Se recomienda desarrollar indicadores de desempeño jurídico que midan la eficacia del protocolo de revisión, la reducción de observaciones legales y la frecuencia de controversias contractuales. Este monitoreo permitirá evaluar la evolución del sistema y tomar decisiones basadas en evidencias, asegurando la sostenibilidad jurídica del modelo implementado.

La seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios en una empresa de consultoría educativa y de desarrollo organizacional, Lima 2023.

## REFERENCIAS

- Benavides Torres, J. (2018). *La seguridad jurídica en la contratación civil peruana: fundamentos y aplicación práctica*. *Revista Peruana de Derecho y Empresa*, 5(2), 101–120.
- Carbajo Cascón, F. (2015). *Propiedad intelectual y contratos: límites, cesión y licencias de uso*. Madrid: Dykinson.
- Código Civil peruano (Decreto Legislativo N.º 295, 1984).
- Constitución Política del Perú (1993).
- Cornejo Guerrero, R. (2020). *Derechos de autor y propiedad intelectual en el Perú*. Editorial Gaceta Jurídica.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). *Casación N.º 4972-2018*. Reconoce la vigencia del principio de buena fe objetiva en la ejecución de contratos civiles.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). *Casación N.º 4720-2018*. Sobre el principio de seguridad jurídica y su aplicación en relaciones contractuales privadas.
- Decreto Legislativo N.º 822 – *Ley sobre el Derecho de Autor* (1996).
- De la Calle, C. (1998). *El principio de autonomía de la voluntad en el derecho civil contemporáneo*. Madrid: Editorial Civitas.
- De la Puente y Lavalle, M. (2015). *El contrato en general: Comentarios al Código Civil peruano*. Fondo Editorial PUCP.
- Del Valle Bardales, L. A. (2013). La seguridad jurídica y la eficacia de los contratos civiles en el Perú. *Revista Jurídica del Perú*, 58(4), 45–60.

Espinoza Espinoza, J. (2019). *Derecho de las obligaciones y contratos*. Editorial Gaceta Jurídica.

García Máñez, E. (1970). *Introducción al estudio del derecho* (22.<sup>a</sup> ed.). México D.F.: Porrúa.

Indecopi. (2021). *Guía práctica de derecho de autor y derechos conexos*. Dirección de Derecho de Autor.

Indecopi – Tribunal de Propiedad Intelectual del mediante Resolución N° 0646-2025/TPI-INDECOPI. Reconoce la titularidad exclusiva del autor frente a la reproducción no autorizada de materiales educativos digitales.

Landa Arroyo, C. (2018). *Derecho constitucional. Teoría, jurisprudencia y práctica*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Ley N.º 29733 – *Ley de Protección de Datos Personales* (2011).

Ley N.º 26872 – *Ley de Conciliación* (modificada por D.S. N.º 014-2008-JUS).

Lohmann Luca de Tena, G. (2013). *La buena fe contractual en el Derecho Civil peruano*. Fondo Editorial PUCP.

Lora, J., & Ávalos, M. (2019). *La autonomía de la voluntad y la buena fe en la contratación civil peruana*. *Revista Jurídica del Perú*, 156(2), 73–89.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (2020). *Guía sobre el derecho de autor y los derechos conexos*. OMPI.

Mamani Pérez, J. A. (2024). *La seguridad jurídica y su incidencia en la contratación civil en el Perú contemporáneo*. Lima: Fondo Editorial Jurídico Peruano.

Messineo, F. (1954). *Doctrina general del contrato*. Buenos Aires: EJEA.

Morales Hervías, R. (2017). *Contratos: teoría general y aplicaciones prácticas*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Romero Zavala, L. (2015). *Derecho de los contratos civiles y comerciales: teoría y práctica*. Lima: Instituto Pacífico.
- Sacco, R. (1991). *El contrato en general*. *Revista de Derecho Privado*, (5), 9–48. Madrid: Editorial Civitas.
- Sagüés, N. P. (1996). *Elementos de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Schlechtriem, P. (2007). *Uniform sales law: The UN-Convention on Contracts for the International Sale of Goods*. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.
- Villalba, M. (2019). *La buena fe en la contratación moderna: entre el deber de lealtad y la confianza legítima*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Zimmermann, R. (2003). *The law of obligations: Roman foundations of the civilian tradition*. Oxford: Oxford University Press.

## ANEXOS

**ANEXO 1:****MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – DE  
ASESORÍA - DE CAPACITACIÓN – DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Conste por el presente documento el Contrato de servicios educativos - de capacitación - de asistencia técnica - que celebran, de una parte, [*Nombre de la Empresa*], con RUC N.º [.....], con domicilio en [dirección completa], debidamente representada por su Gerente General, [nombre completo], identificado con DNI N.º [.....], según poderes inscritos en la Partida Registral ..... del Registro de Personas Jurídicas de ..... a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y, de la otra parte, [*Nombre de la Empresa Prestadora de Servicios*], identificado(a) con RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], debidamente representada por su Gerente General, [nombre completo], identificado con DNI N.º [.....], según poderes inscritos en la Partida Registral ..... del Registro de Personas Jurídicas de ..... a quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; en los términos siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes**

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado dedicada a [.....]

EL PROVEEDOR es una empresa dedicada a prestar servicios de asesoría y consultoría educativa y desarrollo organizacional, asesoramiento en elaboración de planes de desarrollo, reorganización educativa, planes estratégicos, programas de formación continua y de asistencia técnica a personas naturales y jurídicas.

**SEGUNDA: Objeto del contrato**

EL PROVEEDOR se obliga a prestar a favor de EL COMITENTE servicios [*describir el servicio: capacitación, asesoría técnica, desarrollo de material educativo, etc.*], en los términos y condiciones pactados en este contrato y conforme a los requerimientos técnico-pedagógicos y económicos establecidos en el Anexo I, parte integrante de este contrato.

### **TERCERA: Naturaleza del vínculo**

La relación entre las partes es de naturaleza estrictamente civil y autónoma. Este contrato no genera vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna.

### **CUARTA: Vigencia y plazo de ejecución**

El presente contrato tendrá una duración de [X] meses, contados desde el [fecha de inicio] hasta el [fecha de término], prorrogable mediante adenda escrita.

### **QUINTA: Retribución, forma y oportunidad de pago**

Las partes acuerdan que el monto de la retribución que EL COMITENTE pagará en calidad de contraprestación por EL SERVICIO a ejecutar por EL PROVEEDOR, será la suma total de S/ [XXXXXX] (soles), en los plazos y condiciones señalados en el Anexo I. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria contra entrega del respectivo comprobante de pago.

### **SEXTA: Obligaciones de EL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR se obliga a:

- a) Ejecutar el servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en el Anexo I.
- b) Ejecutar el servicio con diligencia, profesionalismo y buena fe contractual.
- c) Brindar el servicio con los más altos estándares de calidad relativos al objeto del contrato.
- d) Cumplir con los cronogramas establecidos, plazos y horas de asesoría/consultoría establecidos en el presente contrato y sus anexos.
- e) No subcontratar ni delegar las tareas sin autorización escrita de EL COMITENTE.
- f) Mantener la confidencialidad sobre toda información o material obtenido durante la ejecución del contrato.

**SEPTIMA: Propiedad intelectual y uso de materiales**

Los materiales, contenidos, metodologías, documentos, grabaciones o productos intelectuales generados por EL PROVEEDOR en el marco del presente contrato serán de su exclusiva propiedad intelectual y patrimonial, en aplicación de lo dispuesto por Decreto Legislativo N.º 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, que reconocen la titularidad de los derechos al autor o creador de la obra, salvo pacto de cesión expresa.

No obstante, EL PROVEEDOR autoriza a EL COMITENTE un derecho de uso no exclusivo, limitado y temporal, únicamente para los fines institucionales vinculados con el objeto de este contrato, quedando prohibida su reproducción o distribución para fines comerciales sin autorización escrita del titular.

**OCTAVA: Confidencialidad**

Las Partes se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la prestación de los servicios materia del presente contrato. Este compromiso permanecerá vigente aun después de vencido el plazo de vigencia del presente contrato y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial solicite información de la otra parte.

El incumplimiento de la presente cláusula dará derecho a la parte perjudicada a iniciar las acciones que considere pertinentes para la salvaguarda de sus derechos, así como solicitar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

**NOVENA: Protección de datos personales**

Toda información que las partes tomen conocimiento a partir de la presente relación contractual, y que contengan datos personales, deberá ser tratada por ambas de acuerdo a los principios y disposiciones establecidas en la Ley N° 29733 Ley de Protección de datos personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

**DECIMA: Resolución y sanciones**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, faculta a la parte afectada a resolver el contrato conforme al artículo 1429 del Código Civil, sin perjuicio de exigir la indemnización por daños y perjuicios prevista en los artículos 1321 y 1322 del mismo cuerpo legal. La parte afectada deberá enviar a la contraparte una carta requiriéndole la subsanación del incumplimiento otorgándole un plazo de 7 días naturales, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho

**NOVENA. Solución de controversias**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversias derivadas del presente contrato o relativo a este, serán resueltas mediante conciliación extrajudicial y, de no lograrse acuerdo, mediante arbitraje institucional conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso será inapelable y definitivo.

Firmado en Cieneguilla, Lima, a los [día] días del mes de [mes] de [año].

---

EL COMITENTE

---

EL PROVEEDOR

## Comentario académico sobre la relevancia del Anexo 1

El **Anexo 1** reviste especial relevancia jurídica dentro del desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional, al constituir la evidencia tangible de la aplicación práctica de los fundamentos teóricos y normativos analizados a lo largo del informe, particularmente en relación con los principios de seguridad jurídica preventiva, autonomía de la voluntad, buena fe contractual y protección de la propiedad intelectual. Este modelo contractual estandarizado no solo formaliza las relaciones jurídicas de la empresa con sus clientes y colaboradores, sino que también representa un mecanismo técnico de prevención de riesgos y fortalecimiento de la gestión legal corporativa.

Desde la perspectiva jurídica, el contrato armoniza los preceptos del Código Civil peruano, el Decreto Legislativo N.º 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, y la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, garantizando un equilibrio entre la libertad contractual y el cumplimiento de normas imperativas. Su estructura incorpora cláusulas precisas sobre confidencialidad, propiedad intelectual, cumplimiento de plazos, obligaciones recíprocas y resolución de controversias, lo que refuerza la predictibilidad y certeza jurídica de las relaciones contractuales.

En relación con los objetivos específicos del proyecto, el Anexo 1 responde directamente al objetivo de “diseñar un modelo contractual uniforme conforme al marco del Derecho Civil peruano”, al consolidar un instrumento base que puede ser replicado por la organización en sus distintas modalidades de servicio (educativo, consultoría o asistencia técnica). Asimismo, materializa el objetivo orientado a “implementar un sistema de revisión jurídica previa obligatoria”, al establecer cláusulas estandarizadas que facilitan la verificación y aprobación legal antes de su suscripción.

De este modo, el Anexo 1 trasciende su valor meramente operativo y adquiere una dimensión formativa y estratégica, evidenciando la competencia profesional aplicada en el diseño de instrumentos jurídicos coherentes con la realidad empresarial y los principios del Derecho Civil. Este modelo es un aporte concreto a la consolidación de una cultura organizacional de cumplimiento normativo, fortaleciendo la seguridad jurídica, la trazabilidad documental y la transparencia institucional de la empresa.

## **ANEXO 2:**

### **PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA**

#### **1. Denominación del servicio**

Diseño y ejecución de programas de capacitación empresarial para la mejora de la gestión organizacional y liderazgo.

#### **2. Objetivo general**

Brindar servicios de capacitación técnica y metodológica al personal de las empresas clientes, mediante el desarrollo de contenidos educativos y la ejecución de sesiones presenciales o virtuales.

#### **3. Descripción del servicio**

##### **3.1 Etapas**

De acuerdo a la naturaleza del servicio prestado cada etapa puede considerar sesiones, días, semanas o meses.

##### **3.2 Actividades específicas**

- i. Elaborar el plan de capacitación detallando objetivos, contenidos, metodologías y cronogramas.
- ii. Diseñar materiales didácticos: presentaciones, manuales del participante y guías de trabajo.
- iii. Ejecutar las sesiones de capacitación conforme al cronograma aprobado.
- iv. Evaluar el desempeño y aprendizaje de los participantes mediante instrumentos validados.
- v. Elaborar un informe final de resultados y recomendaciones de mejora continua.

### **3.3 Entregables**

- i. Plan de capacitación aprobado.
- ii. Material didáctico digital.
- iii. Registro audiovisual de las sesiones (opcional).
- iv. Informe final con indicadores de cumplimiento.

### **4. Plazo de ejecución**

Del [fecha de inicio] al [fecha de término].

### **5. Supervisión**

La supervisión será realizada por la Oficina Técnica Pedagógica, bajo la dirección y conformidad del Gerente General, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos.

### **6. Requerimientos**

Detalla los requerimientos necesarios al COMITENTE para la prestación eficiente del servicio contratado, relacionado a temas logísticos, contactos para coordinaciones, formas y medios de comunicaciones oficiales, entre otros.

### **7. Inversión**

Detalla el monto del servicio, forma y modalidades de pago, moneda, tipo de comprobante de pago emitido

### **8. Staff**

Detalla la información completa del curriculum vitae de cada uno de los capacitadores y consultores quienes tendrán a cargo la prestación del servicio contratado, en relación a su formación académica, experiencia profesional, especializaciones, competencias que garantizan el servicio.

### ANEXO 3

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cesión de Derechos de Autor celebrado entre [*Nombre de la Empresa*], con RUC N.º [XXXXXXX], representada por su Gerente General [*nombre completo*], en adelante **LA TITULAR**; y [*Nombre del colaborador o consultor*], identificado con DNI/RUC N.º [XXXXXXXXXX], en adelante **EL COLABORADOR**, conforme a las siguientes cláusulas:

##### **PRIMERA. Objeto**

EL COLABORADOR se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda información, metodología, material educativo, contenido audiovisual o documento institucional al que acceda durante su relación profesional con LA TITULAR.

##### **SEGUNDA. Alcance y duración de la confidencialidad**

Esta obligación se extiende a toda información no pública, incluyendo materiales pedagógicos, estrategias de enseñanza, bases de datos y grabaciones, y permanecerá vigente durante la relación contractual y hasta cinco (5) años después de su finalización.

##### **TERCERA. Cesión de derechos de autor**

EL COLABORADOR cede de manera exclusiva y definitiva a favor de LA TITULAR los derechos patrimoniales de las obras, materiales, diseños, videos y contenidos creados dentro del marco de la relación profesional, conforme al D. Leg. N.º 822 – Ley sobre el Derecho de Autor. La cesión comprende los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación y cualquier otra forma de explotación económica.

##### **CUARTA. Reconocimiento de autoría moral**

LA TITULAR reconoce los derechos morales de EL COLABORADOR, comprometiéndose a respetar su paternidad intelectual en toda publicación o uso institucional del material cedido.

## **QUINTA. Sanciones y acciones legales**

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad o cesión de derechos facultará a LA TITULAR a iniciar acciones civiles o penales por infracción a los derechos de autor, conforme a las disposiciones del Código Civil, la Ley sobre el Derecho de Autor y las normas de Indecopi.

Firmado en Cieneguilla, Lima, a los [día] días del mes de [mes] de [año].

---

**LA TITULAR**

---

**EL COLABORADOR**

### **Comentario académico sobre la relevancia del Anexo 3**

El **Anexo 3**, que contiene el *Acuerdo de Confidencialidad y Cesión de Derechos de Autor*, constituye un instrumento jurídico fundamental dentro del sistema de gestión contractual diseñado en el marco del Trabajo de Suficiencia Profesional, por cuanto garantiza la protección de los activos intangibles de la empresa —particularmente aquellos vinculados con la propiedad intelectual, los contenidos educativos y la información estratégica—. Su elaboración refleja la aplicación directa de los principios de seguridad jurídica preventiva, buena fe contractual y autonomía de la voluntad, pilares sobre los cuales se estructuró el proyecto.

Este modelo de *Acuerdo de Confidencialidad y Cesión de Derechos de Autor* entre el colaborador (consultor y/o capacitador) y la empresa de consultoría educativa y de desarrollo organizacional, incorpora una regulación precisa sobre los derechos morales y patrimoniales del autor, así como sobre el alcance y duración de la obligación de confidencialidad. Ello demuestra un enfoque jurídico equilibrado, donde se respeta la paternidad intelectual del colaborador y, simultáneamente, se asegura la titularidad patrimonial a favor de la empresa, en consonancia con las mejores prácticas de gestión contractual.

Al establecer cláusulas estandarizadas sobre la cesión de derechos y el deber de reserva, se promueve la coherencia jurídica de los contratos, la transparencia en las relaciones profesionales y la prevención de conflictos derivados del uso no autorizado de materiales o información sensible.

Desde una perspectiva metodológica, el Anexo 3 es resultado del proceso de diagnóstico, planificación y ejecución jurídica del proyecto, evidenciando la aplicación práctica de competencias en redacción contractual, análisis normativo, interpretación de derechos de autor y gestión de riesgos legales. En el contexto organizacional de una empresa dedicada a la consultoría y capacitación, este acuerdo se convierte en un instrumento clave de gobernanza jurídica, que protege la innovación, fomenta la ética profesional y fortalece la confianza institucional frente a terceros.